

DECRETO 641 DE 1997

(marzo 10)

por el cual se modifica la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se dicta otra disposición.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades que le confieren e ordinal 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 17 del Decreto 1680 de 199 y la Ley 4 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes cargos:

N° de

cargos

Denominación

Código

Grado

7

Asesor

210

40

1

Asistente de Coordinación

305

35

Artículo 2°. Créanse en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes cargos:

N° de

cargos

Denominación

Código

Grado

5

Asesor

210

44

1

Asesor

210

35

Artículo 3°. Los Asesores 210-44, tendrán derecho, previa autorización del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Prima Técnica prevista en el Decreto 1624 de 1991 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 10 días de marzo de 1997.

Publíquese y cúmplase.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

José Antonio Vargas Lleras

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.